

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN CUATRO PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR LOS DIVERSOS GOBIERNOS EXTRANJEROS QUE SE INDICAN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnadas para su estudio y dictamen, el 26 de mayo del año en curso, cuatro oficios que contienen las siguientes solicitudes de permiso:

1. Para que la C. **María Teresa Mercado Pérez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Comendador**, que le otorga el Gobierno del **Reino de los Países Bajos**.
2. Para que la C. **María de Lourdes Aranda Bezaury**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno del **Reino de los Países Bajos**.
3. Para que el C. **Jorge Castro Valle Kuehne**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Gran Oficial**, que le otorga el Gobierno del **Reino de los Países Bajos**.
4. Para que el C. **Gerardo Ruíz Mateos**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero Gran Cruz**, que le otorga el Gobierno del **Reino de los Países Bajos**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Esta Primera Comisión recibió las solicitudes referidas con los siguientes documentos anexos:

- a. Respecto de la C. **María Teresa Mercado Pérez**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- b. Respecto de la C. **María de Lourdes Aranda Bezaury**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- c. Respecto del C. **Jorge Castro Valle Kuehne**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- d. Respecto del C. **Gerardo Ruíz Mateos**, original de la solicitud del interesado dirigido al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

En los cuatro casos, de la documentación anexa especificada se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos de los solicitantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución Federal.

2.- En este caso, cabe resaltar que no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, prohibido determinantemente por la fracción I del inciso C) del artículo 37 constitucional, sino de la aceptación y uso de la condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, lo cual, en términos de lo dispuesto por la fracción III del inciso citado, es factible de aceptación y uso para los ciudadanos interesados, pero requiere el permiso expreso de esta Soberanía.

3.- Se observa, además, que la aceptación y el uso de las Condecoraciones de referencia no implica la sumisión de los peticionarios a un gobierno extranjero en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

4.- De lo anterior se desprende que las solicitudes cumplen con los requisitos legales para ser autorizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la C. **María Teresa Mercado Pérez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Comendador, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la C. **María de Lourdes Aranda Bezaury**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Jorge Castro Valle Kuehne**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Gran Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Gerardo Ruíz Mateos**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en grado de Caballero Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

Sala de Comisiones “Miguel Ramos Arizpe” de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, al primer día del mes de junio de 2010.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

Dip. Guadalupe Acosta Naranjo
Presidente

Dip. Manuel Cadena Morales	Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Secretario	Secretario
Sen. Silvano Aureoles Conejo	Sen. Carlos Aceves del Olmo
Secretario	
Sen. Fernando Castro Trenti	Dip. César Augusto Santiago Ramírez
Dip. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias	Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Sen. Rubén Camarillo Ortega	Sen. Alejandro González Alcocer
Sen. María Serrano Serrano	Dip. Javier Corral Jurado

